

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**  
**BANDO DE CIERRE**

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del **CARNAVAL DE MASPALOMAS 2022**, a celebrar del **jueves 9 de junio al domingo 19 de junio de 2022**, y la consecuente utilización de instalaciones feriales, tales como bares, mesones, chiringos, barras, etc. El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

**Según establezca el DECRETO LEY 11/2021, de 2 de septiembre, medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, cutos horarios de cierre actividad son:**

DÍA	HORARIO
JUEVES 9 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 01:30 horas, cierre de toda la actividad 02:00 horas.
VIERNES 10 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 04:00 horas, cierre de toda la actividad 04:30 horas.
SÁBADO 11 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 04:00 horas, cierre de toda la actividad 04:30 horas.
DOMINGO 12 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 01:30 horas, cierre de toda la actividad 02:00 horas.
LUNES 13 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 01:30 horas, cierre de toda la actividad 02:00 horas.
MARTES 14 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 01:30 horas, cierre de toda la actividad 02:00 horas.
MIÉRCOLES 15 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 01:30 horas, cierre de toda la actividad 02:00 horas.
JUEVES 16 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 04:00 horas, cierre de toda la actividad 04:30 horas.
VIERNES 17 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 04:00 horas, cierre de toda la actividad 04:30 horas.
SÁBADO 18 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 04:00 horas, cierre de toda la actividad 04:30 horas.
DOMINGO 19 DE JUNIO 2022.	Cierre musical: 00:00 horas, cierre de toda la actividad 00:30 horas.

**NOTA: se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:**

***PRIMERO:** Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringuito, ... y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.*

***SEGUNDO:** Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.*

***TERCERO:** Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.*

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Dña. María Concepción Narváez Vega.

